

Dirección de Desarrollo Comunitario

A.- DEPENDENCIA Y ESTRUCTURA

ARTÍCULO 39°.-La Dirección de Desarrollo Comunitario depende del Alcalde o Alcaldesa a través del o la Administrador/a Municipal y estará a cargo de una o un Director Social.

Dependerán de la Dirección de Desarrollo Comunitario las Subdirecciones de Servicios Sociales, de Participación Ciudadana, de Desarrollo Económico Local, de Desarrollo Social, de Deportes y Recreación y de Cultura.

B.- OBJETIVO

ARTÍCULO 40°.-El objeto de la Dirección de Desarrollo Comunitario es asesorar al Alcalde o Alcaldesa y al concejo en la promoción del desarrollo comunitario, en los ámbitos social, económico, cultural y deportivo, considerando especialmente la integración y participación de los residentes de la comuna.

C.- FUNCIONES

ARTÍCULO 41°.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderán las siguientes funciones generales:

- a) Asesorar al Alcalde o Alcaldesa y al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario;
- b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, manteniendo vinculación permanente con ellas; y
- c) Proponer y ejecutar cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social, salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo y turismo.

D.- SUBUNIDADES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 42°.-La Subdirección de Servicios Sociales compuesta por el Departamentos de Protección Social; Estratificación Social; Subsidios Sociales; Atención Social, Emergencia Social e Intervención Social, tendrá como objetivo contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas y urgentes de los residentes de la comuna de Santiago y administrar los programas sociales financiados por el Estado, cumpliendo para ello las siguientes funciones:

- a) Elaboración de programas y políticas orientadas al logro del desarrollo social de la comuna; y
- b) Planificar y coordinar la intervención social de los distintos programas de la subdirección.

A los Departamentos que integran la Subdirección de Servicios Sociales, le corresponden las siguientes funciones específicas:

Depto. de Protección Social

- a) Articular y coordinar la red de Protección Social del Estado y de la Municipalidad de Santiago, de forma eficiente y eficaz, para el desarrollo social de las personas y familias vulnerables de la comuna.

Depto. de Estratificación Social

- a) Inscribir y evaluar mediante los instrumentos de focalización o vulnerabilidad definidos por el Estado, tanto las solicitudes de subsidios fiscales, como aquellas relacionadas con programas ministeriales, analizarlas conforme normas metodológicas dispuestas para tal efecto, ingresarlas computacionalmente y mantenerlas clasificadas, conforme a la normativa vigente y a criterios técnicos sobre la materia;
- b) Formar y mantener actualizados archivos computacionales con los antecedentes tanto de beneficiarios como de postulantes en lista de espera; Estratificación;
- c) Mantener sistemas computarizados que aseguren un eficiente control tanto del proceso de demanda de postulantes, como de la oportuna ejecución de encuestas en terreno;
- d) Efectuar estudios muestrales tendientes a la formación de archivos sectoriales;
- e) Emitir informes estadísticos tanto representativos de la gestión interna, como de apoyo a la gestión de otros Departamentos del Área que lo requieran;
- f) Crear y mantener un banco comunal de datos, en base a información empírica derivada de fuentes censales y/o muestrales. y

Depto. de Subsidios Sociales

- a) Atender e inscribir a los postulantes a subsidios fiscales cuya administración ha sido encomendada a los municipios mediante Ley N°18.020, 18.611, DL 869 y Ley N°18.778 (subsidios maternal, recién nacido, subsidio familiar, subsidio familiar a la madre, pensiones asistenciales, subsidio de agua potable) y mantener los archivos físicos correspondientes; Subsidios Sociales

Depto. de Atención Social

- a) Atender y auxiliar transitoriamente situaciones de asistencia o de protección básica que afecten a personas o familias de la comuna, organizando y coordinando con las Instituciones públicas o privadas los recursos necesarios para posibilitar su integración al desarrollo.

Depto. de Emergencia Social

- a) Coordinar los diferentes recursos institucionales, públicos y privados, para dar respuesta a las distintas situaciones de emergencia que puedan afectar a personas y familias residentes de la comuna.

Depto. de Intervención Social

- a) Dar seguimiento y una atención integral en el ámbito psicosocial a casos derivados o detectados por la red social y comunitaria municipal, como también de aquellos derivados por el Estado.

SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 43°.-La Subdirección de Participación Ciudadana, conformada por el Depto. de Gestión Comunitaria y Territorial, con sus Oficinas de Barrios y Convivencia, de Organizaciones Comunitarias y de Gestión de Centros Comunitarios; el Depto. de Proyectos y Estudios, y el Depto. de Gestión Interna, tendrán como objetivo fomentar la participación de los ciudadanos en los temas públicos de interés local, y apoyar a las organizaciones de la comunidad para su mejor integración al desarrollo comunal.

A los Departamento que integran la Subdirección de Participación, le corresponden las siguientes funciones específicas:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA Y TERRITORIAL

OFICINA DE BARRIOS Y CONVIVENCIA

- a) Mantener actualizado un registro comunal de las organizaciones comunitarias existentes en la comuna; y
- b) Promover en la comunidad la Asociatividad, la co-responsabilidad, la autogestión y el predominio del bien común;
- c) Identificar y elaborar, en conjunto con la comunidad, proyectos que desarrollen actividades de carácter social que permitan la integración de vecinos y vecinas al desarrollo comunitario;
- d) Promover el acercamiento de los distintos servicios municipales a las agrupaciones territoriales de la comuna;
- e) Generar acciones de mediación para la atención de conflictos entre vecinos; y
- f) Apoyar la organización y realización de eventos conmemorativos de festividades nacionales, comunales y otros que le sean encomendados por la autoridad comunal.

OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- a) Generar condiciones, mecanismos, instrumento y canales de comunicación para Incorporar a la comunidad organizada al que hacer comunal;
- b) Controlar el correcto cumplimiento de la legislación y procedimientos que regulan la generación, funcionamiento y participación de las organizaciones comunitarias;
- c) Asesorar legal y técnicamente a las diferentes organizaciones comunitarias en toda materia que permita facilitar su funcionamiento;

- d) Mantener actualizado un registro comunal de las organizaciones comunitarias existentes en la comuna;
- e) Informar, orientar y apoyar técnicamente a la comunidad organizada y
- f) Desarrollar los procedimientos técnicos para que las organizaciones comunitarias puedan optar a Concursos de Fondos Municipales;

OFICINA DE GESTIÓN CENTROS COMUNITARIOS

- a) Acercar y promover en determinados sectores de la comunidad servicios municipales de carácter social.
- b) Constituir el canal de comunicación entre la Municipalidad y las organizaciones comunitarias; y
- c) Elaborar plan de gestión de Centros Comunitarios.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ESTUDIOS

- a) Coordinar con los organismos comunitarios en la ejecución de programas de desarrollo comunal;
- b) Identificar y elaborar, en conjunto con la comunidad, proyectos de apoyo a las organizaciones comunitarias y de su gestión;
- c) Realizar diagnósticos, planes de acción y agendas territoriales, con la participación de los actores locales, a fin de procurar la mejor focalización de los recursos y orientar la acción hacia el mejor cumplimiento de los objetivos comunes; y
- d) Identificar fondos concursables externos al municipio, y postular iniciativas de interés para el desarrollo comunitario.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTERNA

- a) Diseñar, implementar, monitorear y controlar un sistema de gestión de la información y de evaluación de resultados de los proyectos, programas y actividades de la Subdirección;
- b) Elaborar el Plan Estratégico de la Subdirección y apoyar la elaboración y ejecución del presupuesto;
- c) Monitorear la agenda programática de las diferentes actividades;
- d) Monitorear indicadores de gestión interna; y
- e) Monitorear los indicadores vinculados al Presupuesto.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

ARTÍCULO 44°.-La Subdirección de Desarrollo Económico Local, con sus departamentos de Fomento Productivo, de Intermediación Laboral y de Emprendimiento con sus secciones, tendrá como objetivo elaborar planes y programas de apoyo a la inversión pública y privada de fomento productivo y del empleo, coordinando su implementación en colaboración con las instituciones públicas y privadas responsables de las actividades productivas y el desarrollo de las posibilidades ocupacionales de la fuerza laboral de la comuna, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar, ejecutar y supervisar las acciones referidas al desarrollo económico empresarial de la mediana, pequeña y microempresa de la comuna;
- b) Proponer políticas, formular, ejecutar y supervisar planes para el desarrollo del sector empresarial, comercial, y turístico en toda la comuna, vinculado a la mediana, micro y pequeña empresa;
- c) Proponer la normatividad y los mecanismos para incentivar y promover el desarrollo económico en la comuna; y
- d) Relacionarse y promover los instrumentos de apoyo a la micro y pequeña empresa con los servicios públicos e instituciones que proveen de apoyo en el área de desarrollo económico local.

A los Departamentos que integran la Subdirección de Desarrollo Económico Local, le corresponden las siguientes funciones específicas:

DEPARTAMENTO GESTIÓN EMPLEO

- a) Otorgar información y orientación, tanto a los empleadores como a las personas que se encuentran buscando trabajo dependiente;
- b) Facilitar la incorporación de éstos a procesos de capacitación, con el objeto de mejorar sus competencias y condiciones de empleabilidad;
- c) Intermediar a los beneficiarios del Seguro de Cesantía con cargo al Fondo Solidario de Cesantía, en materia de empleo y capacitación, registrando y certificando el trámite del Subsidio de Cesantía; y
- d) Realizar talleres de apresto laboral, visitas a empresas y encuentros empresariales.

DEPARTAMENTO DESARROLLO EMPRESARIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO:

- a) Identificar las potencialidades de la comuna y promocionar el desarrollo de las actividades económicas; y
- b) Priorizar la formación de micro y pequeñas empresas para el desarrollo económico local a través de la ejecución de proyectos.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

- a) Identificar y promover proyectos y alianzas para la formación de empresarios, empleados y vecinos en busca de empleo; y
- b) Proveer de apoyo a los Departamento de Empleo y Desarrollo Empresarial en el área de formación para mejorar sus competencias y habilidades.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 45°.-La Subdirección de Desarrollo Social con sus Oficinas de la Infancia, de la Juventud, de Protección de Derechos de la Infancia OPD, del Adulto Mayor, del Voluntariado, de la Discapacidad, de los Pueblos Indígenas, de la Inclusión y no Discriminación, su Centro de Atención a la Familia CAF, así como todas sus unidades dependientes, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Definir y establecer las orientaciones del trabajo técnico y operativo a partir de las orientaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y
- b) Resguardar y apoyar la adecuada gestión técnica y administrativa de cada una de las oficinas que integran la Sub Dirección.

A las Oficinas y centros de Atención que integran la Subdirección de Desarrollo Social, le corresponden las siguientes funciones específicas:

OFICINAS DE LA INFANCIA

- a) Contribuir a través del desarrollo de una política comunal de infancia a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes y convertir a Santiago en una comuna preocupada de la integralidad del desarrollo infantojuvenil;
- b) Ofrecer herramientas y recursos que apoyen, acompañen y resguarden a los niños y niñas de la comuna en sus distintas etapas de desarrollo;
- c) Generar Instancias e iniciativas que promuevan y aseguren el cuidado de niños y niñas de la comuna de Santiago; y
- d) Promover el ejercicio de derechos en los niños y niñas de la comuna de Santiago a través de la generación de espacios e instancias de participación infantil.

OFICINAS DE LA JUVENTUD

- a) Fortalecer la participación de los jóvenes de la comuna de Santiago, a través del acceso a programas y servicios que potencien la convivencia y desarrollo integral de éstos;
- b) Potenciar recursos personales y fortalecer competencias sociales y culturales presentes en las juventudes, construir protagonismo en el aprendizaje desde la convivencia con otros, es decir desde el carácter social del proceso formativo;

- c) Fortalecer la Asociatividad de los jóvenes mediante el apoyo constante en los procesos, facilitando el acceso a información y procedimientos necesarios para desarrollo de la organización; y
- d) Permitir la activación de las redes existentes para generar instancia de coordinación intersectorial, incorporando las áreas de desarrollo integral de los jóvenes, así como también, la vinculación con los mismos, mediante una política de comunicaciones efectiva.

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA (OPD)

- a) Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal;
- b) Desarrollar acciones participativas que apunten a la elaboración de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal;
- c) Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación;
- d) Incentivar la participación sustantiva de los niños y sus familias, en la promoción protección y ejercicio de los derechos de la infancia; y
- e) Ofrecer la protección especial en casos de vulneración de derecho. En este punto, OPD atiende casos de baja complejidad de la vulneración.

OFICINAS DE MUJER

- a) Liderar el desarrollo de una Política Municipal con equidad de género y promover procesos de empoderamiento de las mujeres como gestoras de su propio desarrollo;
- b) Fortalecer la formación socio-laboral de las mujeres de la comuna, a través de capacitaciones, charlas y/o talleres en temáticas laborales, ciudadanas y género;
- c) Desarrollar líneas de acción tendientes a ofrecer procesos de contención y apoyo a mujeres víctimas de violencia; y
- d) Promover la participación e inclusión socio comunitaria de las mujeres de la comuna de Santiago.

OFICINAS DE ADULTO MAYOR

- a) Promover acciones para la participación y acompañamiento en el proceso de envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas de capacitación y recreación que tiendan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores;
- b) Fortalecer e incentivar la participación social de los adultos mayores pertenecientes a los clubes de la comuna de Santiago, en ámbitos sociales,

culturales, recreativos, solidarios y turísticos, fortaleciendo el autocuidado, autonomía, autoestima y autogestión;

- c) Ofrecer espacios e instancias de servicio de atención integral para la resolución de problemas a través de la orientación y/o derivación en aspectos sociales; y
- d) Planificar diferentes actividades y encuentros artísticos con la participación de grupos de adultos mayores de la comuna permitiendo proyectar las aptitudes, capacidades y creatividad artístico-cultural de cada uno de ellos.

OFICINAS DE DISCAPACIDAD

- a) Atender, orientar y facilitar el proceso de inclusión socio-comunitaria de personas en situación de discapacidad residentes de la comuna, de sus familias y de organizaciones e instituciones relacionadas al tema, a través de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida y su participación social;
- b) Promover la participación socio-comunitaria de las personas con discapacidad, para aumentar su inclusión activa en la comunidad, su capacidad de gestión en las temáticas que los vinculan y resguardar sus derechos ciudadanos.
- c) Promover el acceso de las personas discapacitadas a la oferta programática regular Municipal de servicios y beneficios en igualdad de condiciones;
- d) Promover, posibilitar y gestionar el acceso de las personas discapacitadas a redes en servicios de salud y educación; y
- e) Ofrecer a los vecinos en situación de discapacidad, sus familias y agrupaciones, servicios vinculados a discapacidad, según sus necesidades.

OFICINAS DE MIGRANTES

- a) Promover el ejercicio pleno de derechos ciudadanos de la población migrante, a través de un trabajo que facilite su acceso a los servicios, su inclusión, la participación y el reconocimiento de la multiculturalidad en la comuna;
- b) Promover y potenciar conocimientos y orientación psicosocial a personas migrantes que favorezca su integración a las redes de protección social del Estado y los distintos servicios municipales;
- c) Generar vínculos de trabajo colaborativo a nivel central, regional y local para el intercambio de experiencias, conocimientos y acciones de inclusión social de población migrante; y
- d) Potenciar el diálogo e intercambio multicultural, facilitando la convivencia de personas migrantes y no migrantes en los barrios de la comuna.

OFICINA DE PUEBLOS INDÍGENAS

- a) Promover la cultura, lenguas y derechos de los pueblos originarios presentes en la comuna;

- b) Promover la participación y el fortalecimiento de personas, grupos y organizaciones indígenas en la comuna de Santiago;
- c) Fortalecer la identidad de las personas indígenas organizadas y no organizadas presentes en la comuna de Santiago; y
- d) Generar iniciativas e instancias de trabajo en red con instituciones y organizaciones que promuevan y fortalezcan el trabajo con pueblos indígenas.

CENTROS DE ATENCIÓN A LA FAMILIA

- a) Generar un espacio de acogida, atención y formación a las familias de la comuna de Santiago que lo requieran;
- b) Brindar atención psicosocial para familias de la comuna que presenten conflictos derivados de la convivencia familiar diaria;
- c) Facilitar estrategias que permitan interrumpir las dinámicas de cualquier tipo de violencia ejercida al interior de las familias y resguardar la protección del desarrollo físico y emocional de sus miembros; y
- d) Promover y difundir estrategias de prevención de conductas violentas y desprotección del desarrollo emocional.

OFICINA DEL VOLUNTARIADO

- a) Generar iniciativas que permitan canalizar la vocación solidaria en vecinos de la comuna de Santiago, a través de la promoción y desarrollo de instancias que permitan a los vecinos y vecinas de la comuna ser parte integral de acciones de Voluntariado de carácter social, inclusivo y participativo;
- b) Desarrollar e Implementar acciones sociales a través de un trabajo en conjunto con instituciones públicas y privadas que poseen programas de voluntariado, a través de la canalización y articulación de diferentes iniciativas que surjan a lo largo del tiempo; y
- c) Articular y generar distintas instancias participativas y educativas a través de la Promoción y Formación a voluntarios participantes de los distintos programas a llevar a cabo por la Oficina de Voluntariado.

SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN

ARTÍCULO 46°.-La Subdirección de Deportes y Recreación con sus departamentos de Deporte Comunitario, de Desarrollo Deportivo Territorial y de Infraestructura Deportiva Comunal, tendrá como objetivo procurar, por medio del deporte y la recreación, el desarrollo físico, social y la integración de la comunidad, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Coordinar la participación de entidades públicas y privadas para la realización de actividades deportivas y recreativas en la comuna; y

- b) Mantener canales de información y comunicación eficientes que posibiliten la oportuna participación de vecinos, vecinas y usuarios, como de la comunidad organizada, en las actividades deportivas y recreativas que se programen.

A los Departamento que integran la Subdirección de Deportes y Recreación, le corresponden las siguientes funciones específicas:

DEPTO. DE DEPORTES COMUNITARIO

- a) Promover la participación y desarrollo de actividades deportivas y recreativas en la comuna, mediante la realización de talleres de disciplinas deportivas; y
- b) Elaborar y ejecutar programas de capacitación técnica y práctica que permitan apoyar el desarrollo del deporte comunal;

DEPTO. DE DESARROLLO DEPORTIVO TERRITORIAL

- a) Elaborar y desarrollar programas y eventos deportivo-recreativos en la comuna; y
- b) Proveer asesoría técnica-deportiva a las distintas organizaciones comunitarias e intermedias de la comuna.

DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

- a) Administrar y mantener los recintos deportivos y piscinas municipales entregando un buen servicio a los vecinos y usuarios.

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA

ARTÍCULO 47°.-La Subdirección de Cultura con sus departamentos de Bibliotecas y Museos, Producción Cultural, Turismo y sus respectivas secciones tendrá como objetivo la promoción y difusión del patrimonio y la actividad cultural y turística de la comuna, y deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- a) Desarrollar, canalizar, estimular y promover las inquietudes artísticas culturales de la comuna;
- b) Programar y ejecutar acciones de difusión cultural, basadas en los valores sociales y nacionales propios de la comunidad;
- b) Orientar e integrar a las organizaciones y grupos comunitarios en el desarrollo y extensión de actividades artístico-culturales; y
- c) Promover y coordinar con otros organismos públicos y/o privados el desarrollo de actividades turísticas y/o culturales de la comuna.

A los Departamento que integran la Subdirección de Cultura, le corresponden las siguientes funciones específicas:

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS

- a) Gestionar una administración operativa y técnica de los recintos municipales destinados a Bibliotecas Públicas y Museos Históricos Patrimoniales, procurando su eficiente conservación en el tiempo, valorando su potencial de desarrollo histórico y cultural, y generar una adecuada y pertinente difusión, que redunde en una mayor cobertura, y más especializada; y
- b) Difundir el quehacer de cada una de las entidades culturales que la conforman, a saber:
 - Museo de Santiago “Casa Colorada”
 - Palacio Cousiño
 - Posada del Corregidor
 - Biblioteca Municipal de Santiago
 - Bibliotecas Vecinales y otras

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN CULTURAL

- a) Gestionar de manera eficiente el resultado operativo de los eventos culturales tanto propios como los que se encarguen al Municipio;
- b) Articular a las diversas instancias participantes, ya sean municipales como privadas, en las etapas de planificación del evento, gestión de la actividad;
- c) Gestionar administrativamente los recursos, presupuestos, autorizaciones, etc.;
- d) Coordinar la difusión con la unidad que corresponda;
- e) Ejecutar las diversas etapas de la producción, (con equipo humano propio o contratado);
- f) Evaluar las contingencias y propuestas de mejoramiento en función de las metas establecidas; y
- g) Potenciar las redes culturales con organismos externos, tales como Teatro Municipal, CORDESAN, Consejo de Monumentos Nacionales e Intendencia, entre otros.

DEPARTAMENTO DE TURISMO

- a) Difundir y promover la riqueza patrimonial, los atractivos turísticos, gastronómicos y culturales de la comuna, mediante atención turística y circuitos guiados para satisfacer la demanda de turistas nacionales y extranjeros, vecinos, estudiantes y otras organizaciones sociales de la comuna y la Región Metropolitana.
- b) Desarrollar e implementar el Plan de Desarrollo Estratégico de Turismo de la Comuna de Santiago, Plan Capital.

- c) Fortalecer la relación con los actores relevantes de los barrios de la comuna, en materias de turismo sustentable y de calidad.
- d) Elaborar planes, proyectos y convenios específicos destinados a la promoción del turismo y patrimonio de la comuna,
- e) Coordinar con otros organismos públicos y/o privados el desarrollo de actividades turísticas de la comuna.
- f) Mantener vínculos con el Servicio Nacional de Turismo, a fin de colaborar con aquél para el fortalecimiento de la actividad turística en la comuna y en la Región Metropolitana.
- g) Ejercer las demás funciones que le delegue o encomiende el Alcalde.